

**PRODUCTO.**

**Asistencia Funeraria y Adicionales para Nomina Plus.**

	SERVICIOS	Máximo de eventos		Cobertura en Pesos Mexicanos máxima por evento
		Cantidad	Periodicidad	
MEDICO	1 TELEMEDICINA	SL	ANUAL	SL
	2 ORIENTACION MEDICA TELEFONICA	SL	ANUAL	SL
	3 ENVIO DE MEDICO A DOMICILIO A PRECIOS PREFERENCIALES	SL	ANUAL	SL
	4 TRASLADO MEDICO TERRESTRE (AMBULANCIA) A PRECIOS PREFERENCIALES	SL	ANUAL	SL
	5 PRECIOS PREFERENCIALES EN LABORATORIOS Y CLINICAS DE LA RED	SL	ANUAL	SL
DENTAL	6 CONSULTA DIAGNOSTICO Y EVALUACION DENTAL	1	ANUAL	SL
	7 LIMPEZA DENTAL SIMPLE	2	ANUAL	SL
	8 ATENCION DE URGENCIA DENTAL A PRECIOS PREFERENCIALES	SL	ANUAL	SL
	9 PRECIOS PREFERENCIALES EN PROCEDIMIENTOS DENTALES	SL	ANUAL	SL
LEGAL	10 ORIENTACION LEGAL TELEFONICA	SL	ANUAL	SL
PSICOLOGICO	11 COACHING TANATOLOGICO	SL	ANUAL	SL
	12 ORIENTACION PSICOLOGICA TELEFONICA	SL	ANUAL	SL
FUNERARIO	13 ASESORIA LEGAL TELEFONICA POR FALLECIMIENTO	SL	NA	\$25,000.00
	14 ORIENTACION TELEFONICA EN TRAMITES LEGALES POR FALLECIMIENTO			
	15 TRASLADO LOCAL DEL CUERPO A FUNERARIA			
	16 SERVICIO DE TANOTOPRAXIA Y FORMOLIZACION			
	17 ATAUD METALICO			
	18 SERVICIO DE VELACIÓN			
	19 TRASLADO DE CUERPO A CAMPOSANTO			
	20 CREMACIÓN			
	21 URNA PARA CENIZAS (CAJA ESTANDAR)			

**SERVICIOS MEDICOS.**

**TELEMEDICINA:**

Prevía solicitud del TITULAR y/o BENEFICIARIO, CABERE brindará a través de la aplicación vi-mdkal, consultas médicas por videoconferencia las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año para que pueda resolver sus dudas sobre alguna enfermedad o situación relacionada con la salud, dudas acerca de tratamientos o medicamentos, sin emitir diagnóstico alguno o realizar cambios de tratamiento, limitándose a una recomendación médica.

El servicio no tiene limite de eventos.

CABERE no se hace responsable de las consecuencias derivadas de estas orientaciones ni los gastos en consultas, medicamentos y/o estudios complementarios en los que incurra el TITULAR.

**ORIENTACION MÉDICA TELEFÓNICA:**

Prevía solicitud del TITULAR y/o BENEFICIARIO, CABERE brindará orientación médica telefónica las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año para que pueda resolver sus dudas sobre alguna enfermedad o situación relacionada con la salud, dudas acerca de tratamientos o medicamentos, sin emitir diagnóstico alguno o realizar cambios de tratamiento, limitándose a una recomendación médica.

El servicio no tiene limite de eventos.

CABERE no se hace responsable de las consecuencias derivadas de estas orientaciones ni los gastos en consultas, medicamentos y/o estudios complementarios en los que incurra el TITULAR.

**ENVIO DE MEDICO A DOMICILIO A PRECIOS PREFERENCIALES:**

CABERE coordinará la visita de un médico general de la RED DE PROVEEDORES previa ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA al DOMICILIO y/o RESIDENCIA PERMANENTE del AFILIADO y /o BENEFICIARIO para la consulta correspondiente, a efecto de realizar las valoraciones médicas respectivas del AFILIADO y /o BENEFICIARIO ya sea por accidente o por enfermedad que le impida trasladarse a un centro médico. El AFILIADO y /o BENEFICIARIO en todo momento deberá supervisar la prestación de los SERVICIOS.

No se incluyen medicamentos, insumos y exámenes de diagnóstico ni procedimientos médicos;

El presente servicio se prestará con los límites señalados en el CUADRO DE COBERTURAS; este servicio es otorgado con precios preferenciales para el AFILIADO y/o BENEFICIARIO, por lo que deberá pagar el servicio con sus propios recursos.

CABERE deberá, antes de dar el servicio, comunicarle al AFILIADO el costo, a fin de que éste lo autorice y pague con sus propios recursos.

**TRASLADO MEDICO TERRESTRE (AMBULANCIA) A PRECIO PREFERENCIAL:**

En el caso de llegar a necesitar el AFILIADO un traslado médico terrestre de EMERGENCIA a consecuencia de un accidente o enfermedad que amerite atención médica de urgencia, y siempre y cuando exista la INFRAESTRUCTURA de servicio en la localidad correspondiente, CABERE coordinará el traslado hasta el centro hospitalario más cercano.

El presente servicio se prestará con los límites señalados en el CUADRO DE COBERTURAS; este servicio es otorgado con precios preferenciales para el AFILIADO y/o BENEFICIARIO, por lo que deberá pagar el servicio con sus propios recursos.

CABERE deberá, antes de dar el servicio, comunicarle al AFILIADO el costo, a fin de que éste lo autorice y pague con sus propios recursos.

**PRECIOS PREFERENCIALES EN LABORATORIOS Y CLINICAS DE LA RED:**

En caso de que el AFILIADO y/o BENEFICIARIO requiera de un SERVICIO de laboratorio o de una clínica, CABERE coordinará una cita con clínicas y laboratorios de la RED para que reciba el SERVICIO a un costo preferencial.

El presente servicio se prestará con los límites señalados en el CUADRO DE COBERTURAS; este servicio es otorgado con precios preferenciales para el AFILIADO y/o BENEFICIARIO, por lo que deberá pagar el servicio con sus propios recursos.

## **SERVICIOS DENTALES.**

### **CONSULTA DIAGNOSTICO Y EVALUACION DENTAL:**

En caso de que el AFILIADO y/o BENEFICIARIO requiera de una consulta diagnóstico y evaluación dental, CABERE coordinará una cita en horas hábiles con un odontólogo de clínicas de la RED de PROVEEDORES. Este servicio comprende un chequeo completo de la cavidad oral realizado por el Odontólogo para prevenir o diagnosticar una enfermedad en los dientes o encías.

Este servicio será prestado de acuerdo a los montos y límites indicados en el CUADRO DE COBERTURAS del presente ANEXO.

Si los servicios excedieren del número máximo de servicios por cada período de doce (12) meses, entonces CABERE deberá, antes de dar el servicio, comunicárselo al AFILIADO e indicarle el precio preferencial, a fin de que éste lo autorice y pague con sus propios recursos.

### **LIMPIEZA DENTAL:**

En caso de que el AFILIADO y/o BENEFICIARIO requiera de una limpieza dental, CABERE coordinará una cita en horas hábiles con un odontólogo de clínicas de la RED de PROVEEDORES. Este servicio comprende una limpieza dental simple (Profilaxis Simple) sin raspado.

En caso de que el AFILIADO y/o BENEFICIARIO requiera de una Limpieza Dental profunda esta se brinda a precio preferencial.

Este servicio será prestado de acuerdo a los montos y límites indicados en el CUADRO DE COBERTURAS del presente ANEXO.

Si los servicios excedieren del número máximo de servicios por cada período de doce (12) meses, entonces CABERE deberá, antes de dar el servicio, comunicárselo al AFILIADO e indicarle el precio preferencial, a fin de que éste lo autorice y pague con sus propios recursos.

### **ATENCION DE URGENCIA DENTAL A PRECIOS PREFERENCIALES:**

Para efectos del servicio de asistencia dental, se considera urgencia dental aquellas situaciones que requieran de atención y revisión inmediata por el odontólogo por presentarse dolor intenso, inflamación, sangrado, contusiones o traumatismos que afecten directamente las piezas dentales. CABERE coordinará la visita del AFILIADO y/o BENEFICIARIO a una clínica odontológica de la RED de PROVEEDORES para atender la urgencia dental a precios preferenciales. Este servicio deberá ser pagado por el AFILIADO y/o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

### **PRECIOS PREFERENCIALES EN PROCEDIMIENTOS DENTALES:**

En caso de que el AFILIADO requiera de un SERVICIO dental fuera de cobertura, CABERE coordinará una cita en horas hábiles con un odontólogo de clínicas y consultorios dentales de la RED para que reciba el SERVICIO a un costo preferencia. Este servicio deberá ser pagado por el AFILIADO y/o BENEFICIARIO con sus propios recursos.

## **SERVICIOS LEGALES.**

### **ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA:**

A solicitud del AFILIADO y/o BENEFICIARIO, CABERE brindará asistencia legal telefónica en materia civil, familiar, laboral y penal para atender cualquier duda del AFILIADO y/o BENEFICIARIO.

Este servicio será únicamente con fines de orientación para el AFILIADO y/o BENEFICIARIO, por lo que CABERE no se hace responsable de las condiciones, gastos, honorarios y calidad de los trabajos que puedan generarse derivados de la orientación que reciba.

CABERE no será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que contrate directamente el AFILIADO.

En todo caso, los gastos en que incurra el AFILIADO por la prestación de los servicios profesionales del referido, serán pagados con sus propios recursos.

Este servicio se proporcionará las 24 (veinticuatro) horas del día los 365 (trescientos sesenta y cinco días) del año.

El servicio no tiene limite de eventos.

## **SERVICIOS PSICOLOGICOS.**

### **COACHING TANATOLOGICO:**

Prevía solicitud del TITULAR, CABERE brindará Coaching Tanatologico telefónico de lunes a viernes de 8:00 a 21:00, para que pueda resolver sus dudas sobre alguna situación tanatologica, sin emitir diagnóstico alguno o realizar cambios de tratamiento, limitándose a una recomendación únicamente.

CABERE no se hace responsable de las consecuencias derivadas de estas orientaciones ni los gastos en consultas, medicamentos y/o estudios complementarios en los que incurra el TITULAR.

### **ORIENTACION PSICOLOGICA TELEFÓNICA:**

Prevía solicitud del TITULAR, CABERE brindará orientación psicologica telefónica de lunes a viernes de 8:00 a 21:00, para que pueda resolver sus dudas sobre alguna situación relacionada con la salud mental, dudas acerca de tratamientos o medicamentos, sin emitir diagnóstico alguno o realizar cambios de tratamiento, limitándose a una recomendación unicamente.

CABERE no se hace responsable de las consecuencias derivadas de estas orientaciones ni los gastos en consultas, medicamentos y/o estudios complementarios en los que incurra el TITULAR.

## **ASISTENCIA FUNERARIA**

Los servicios de "ASISTENCIA FUNERARIA" se otorgarán a consecuencia del fallecimiento del AFILIADO o BENEFICIARIO, ya sea por muerte accidental o natural, siempre y cuando ocurra dentro de la vigencia del servicio. El servicio de ASISTENCIA FUNERARIA se dará exclusivamente a través de la RED DE PRESTADORES de CABERE, tanto para ceremonia FUNERARIA, INHUMACIÓN o CREMACIÓN, siempre que no exista algún impedimento legal para ello.

El presente servicio se prestará en la ciudad de RESIDENCIA PERMANENTE del AFILIADO o BENEFICIARIO siempre y cuando sea dentro de la Republica Mexicana.

Esta asistencia se compone de lo siguiente:

### **ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA POR FALLECIMIENTO:**

En caso de que el fallecimiento del AFILIADO o BENEFICIARIO, CABERE asesorará telefónicamente en todas las diligencias que se requieran ante las autoridades competentes a los FAMILIARES del AFILIADO o BENEFICIARIO, tales como: liberación de cuerpo, levantamiento y/o reconocimiento del cadáver, necropsia, denuncia, declaración de testigos, trámites de acta de defunción, entre otras. CABERE no asumirá el costo de profesionales externos o sugeridos por el AFILIADO para la realización de los trámites.

### **ASISTENCIA EN TRÁMITES LEGALES POR FALLECIMIENTO:**

Asistir y asesorar al FAMILIAR en los trámites legales de DEFUNCIÓN e INHUMACIÓN o CREMACIÓN, ante las Autoridades Competentes dentro del TERRITORIO NACIONAL.

### **COFRE MORTUORIO O CENIZARIO:**

Proveer de cofre mortuario metálico en caso de inhumación o cenizario de madera estandar para la cremación; en caso de que el FAMILIAR solicite otro tipo de cofre mortuario o cenizario, los gastos excedentes correrán de parte del FAMILIAR.

### **SERVICIO DE TRASLADO LOCAL:**

CABERE, proveerá el SERVICIO DE TRASLADO LOCAL del FALLECIDO dentro de la localidad de RESIDENCIA PERMANENTE y hasta 50 kilometros, y éste podrá ser de acuerdo a los siguientes eventos: desde el lugar donde suceda el deceso o morgue hasta el lugar de velación. Dicho traslado se realizará en un vehículo destinado para tal fin, proporcionado por la RED DE PRESTADORES.

### **SERVICIO DE TANATOPRAXIA Y FORMOLIZACIÓN:**

CABERE coordinará la preparación del cuerpo del AFILIADO o BENEFICIARIO mediante el servicio de TANATOPRAXIA Y FORMOLIZACIÓN previo al traslado del cuerpo al lugar de velación.

### **SERVICIO DE VELACIÓN:**

CABERE proporcionará el servicio de velación en una sala de la RED DE PRESTADORES o en el domicilio del AFILIADO según decisión del FAMILIAR. Este servicio se dará por 24 horas en un solo

lugar. Por decisión del FAMILIAR se puede dar servicio de Capilla ardiente en domicilio, siempre y cuando exista la disponibilidad de infraestructura en la localidad de residencia del AFILIADO.

**TRASLADO AL CAMPOSANTO:**

Se otorgará por medio de personal a pie, carroza, u otro medio de traslado AL FALLECIDO de acuerdo a la infraestructura disponible.

**CREMACIÓN:**

A solicitud y decisión del FAMILIAR, CABERE brindará el servicio de CREMACIÓN, las cenizas se entregarán en un CENIZARIO. Este servicio se dará sólo en las ciudades donde exista la infraestructura.

En caso de excederse en los costos o elegir servicios adicionales, estos excedentes deberán ser cubiertos por los FAMILIARES del AFILIADO directamente al proveedor.

**EXCLUSIONES DE LA ASISTENCIA FUNERARIA.**

1. Se excluye el fallecimiento por causa de guerra, revoluciones, motines, movimientos civiles.
2. Se excluye el fallecimiento por suicidio.
3. Se excluye el fallecimiento a causa de ingesta de bebidas alcohólicas y/o sustancias prohibidas.
4. Se excluye fallecimiento a causa de enfermedades preexistentes tales como:

Cáncer (tumores malignos).

Leucemia crónica.

Alcoholismo crónico (cirrosis hepática).

SIDA.

Insuficiencia Renal Crónica.

Infartos cardiacos antiguos (preinfartos).

Insuficiencia cardiaca congestiva.

Encefalopatía hepática.

Trombosis venosa profunda.

Sin embargo, si el afiliado es diagnosticado por primera vez con alguna enfermedad después de contratar el servicio de asistencia, CABERE cubrirá el mismo.

5. Fallecimiento ocurrido por realización de actividades peligrosas como las Militares, Policiales y relacionadas.

6. Servicios adicionales que hayan sido contratados por el afiliado y/o sus familiares por su cuenta, sin el previo consentimiento de CABERE. En este caso, dichos servicios deberán ser pagados directamente por el familiar del fallecido con sus propios recursos.

7. Fallecimientos ocurridos por fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como y no limitados a, inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, tempestades ciclónicas, caída de cuerpos siderales y aerolitos.

#### **EXCLUSIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA.**

Para efectos de este programa de SERVICIO, se excluyen expresamente los siguientes hechos y situaciones.

- Cuando por orden de autoridad competente se impida la ejecución de los SERVICIOS.
- Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular. Hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o de hechos de las fuerzas o cuerpos de seguridad.
- Cuando el AFILIADO o BENEFICIARIO no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
- Cuando el BENEFICIARIO no se identifique como AFILIADO o BENEFICIARIO del SERVICIO.
- Cuando el AFILIADO o BENEFICIARIOS incumplan cualesquiera de las obligaciones indicadas en este documento.
- Cuando el AFILIADO o BENEFICIARIO se encuentre en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación: bajo influencias de drogas, tóxicas o estupefacientes, o en estado de ebriedad, que se encuentren fuera de los límites médicos o legalmente aceptados.

#### **GENERALIDADES**

PROGRAMA DE ASISTENCIA INCLUYE TITULAR, CONYUGE E HIJOS MENORES DE 21 AÑOS

Titular debe ser mayor de 18 años y no existe edad máxima para ser acreedor al servicio siempre y cuando su programa de asistencia esté vigente.

Cobertura a NIVEL NACIONAL

#### **OBLIGACIONES DEL TITULAR Y/O BENEFICIARIO**

Con el fin de que el AFILIADO y/o BENEFICIARIO pueda disfrutar de los SERVICIOS contemplados, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A) Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con CABERE.

B) Identificarse como AFILIADO o BENEFICIARIO ante los funcionarios de CABERE o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los SERVICIOS contemplados en el presente documento.

## **GENERALIDADES**

PROGRAMA DE ASISTENCIA INCLUYE TITULAR, CONYUGE E HIJOS MENORES DE 21 AÑOS

Titular debe ser mayor de 18 años y no existe edad máxima para ser acreedor al servicio siempre y cuando su programa de asistencia esté vigente.

Cobertura a NIVEL NACIONAL

## **OBLIGACIONES DEL TITULAR Y/O BENEFICIARIO**

Con el fin de que el AFILIADO y/o BENEFICIARIO pueda disfrutar de los SERVICIOS contemplados, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A) Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con CABERE.
- B) Identificarse como AFILIADO o BENEFICIARIO ante los funcionarios de CABERE o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los SERVICIOS contemplados en el presente documento.

## **PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA**

En caso de que un AFILIADO y/o BENEFICIARIO requiera de los SERVICIOS contemplados, se procederá de la siguiente forma:

- A) El AFILIADO y/o BENEFICIARIO que requiera del SERVICIO se comunicará con CABERE al número telefónico **5593373826**.
- B) El AFILIADO o BENEFICIARIO procederá a suministrarle al funcionario de CABERE que atienda la llamada respectiva, todos los datos necesarios para identificarlo como AFILIADO o BENEFICIARIO, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el SERVICIO solicitado, tales como la ubicación exacta del AFILIADO y/o BENEFICIARIO; un número telefónico en el cual localizarlo; descripción por el AFILIADO y/o BENEFICIARIO del problema que sufre y el tipo de ayuda que precise.
- C) Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, CABERE le prestará al AFILIADO los SERVICIOS solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.

En caso de que el AFILIADO no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados, CABERE no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no prestación de los SERVICIOS relacionados con el presente documento.